

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0216

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la parte demandante, el Despacho resuelve:

1. CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 31 de agosto de 2020 por medio del cual se rechazó la demanda.
2. REMITIR por secretaría al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL, el expediente digital de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.
3. NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en
el ESTADO ELECTRÓNICO No.34
Fijado el 18 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e65b4aa4534bb9f1d0f4a7f9363c10a89d5d57b0bcb760516dc578be2489a0**

Documento generado en 17/03/2021 12:05:57 PM